



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 142-2021-GRP-CRP.

Puno, 26 de julio del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollada en fecha veintiséis de julio del presente año, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2021-SA., prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA., prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA., N° 027-2020-SA. y N° 031-2020-SA., decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt’aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t’aqwaqtawi maranaka”

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “El Perú hacia el 2021” y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan. Que, el Acuerdo Regional N° 044-2021-GRP-CRP, dispone al Gobernador Regional de Puno, para que inicie la elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Puno al año 2034, con el fin de consolidar esfuerzos y experiencias de la región puno para luego formular, definir y potenciar estrategias a futuro, orientadas a garantizar el desarrollo regional en un marco sociopolítico, territorio y principalmente humano, vinculado a políticas de desarrollo nacional e internacional. Que el Acuerdo Regional N° 101-2021-GRP-CRP, aprueba la presentación de propuestas de trabajo e iniciativas legislativas macrorregionales: “Gaseoducto Sur Andino como necesidad macrorregional”, “La reactivación económica del productor agropecuario”, “La interconexión turística entre Puno - Cusco - Desaguadero - La Paz”, “La interconexión vial de autopista Juliaca - Arequipa” por parte del Consejo Regional Puno como propuestas a agendar para la reunión de “Presidentes de Consejos Regionales de la Macrorregión Sur” programada para el día 29 de mayo del 2021 en la ciudad de Ayacucho.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se tiene el Oficio N° 478-2021-GR.PUNO/CRP-PCR-JAZP., presentado por el Presidente del Consejo Regional, Abog, Jorge Antonio Zúñiga Pineda, solicitando emisión de Acuerdo Regional que, Disponga al Gobernador Regional de Puno, incorporar la propuesta de Interconexión Vial de “Autopista Juliaca - Arequipa” y “Autopista de Interconexión Turística entre Juliaca – Cusco, Puno - Desaguadero”, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Puno al Año 2030.

Que, el Pleno del Consejo Regional considerando el contenido del Oficio N° 478-2021-GR.PUNO/CRP-PCR-JAZP., acompañada de la exposición y sustentación de parte del Presidente del Consejo Regional, Abog, Jorge Antonio Zúñiga Pineda, más la adhesión de parte de los Consejeros Regionales, Isidro Pacohuanaco Pacco, Freddy Rivera Cutipa, Domingo Quispe Tancara y Pelayo Cuba Pérez, y después de un amplio debate entre sus miembros; el Presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación o rechazo de la moción de Acuerdo Regional.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER al Gobernador Regional de Puno, incorporar la propuesta de Interconexión Vial de “Autopista Juliaca - Arequipa” y “Autopista de Interconexión Turística entre Juliaca – Cusco, Puno - Desaguadero”, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Puno al Año 2030.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt’aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t’aqwaqtawi maranaka”

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL